

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ÁNGELA REY MONTAÑA  
DEMANDADO : GENEN ELIONERG AGUDELO PARRA  
RADICACIÓN : 2017-00087

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de julio de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por agregado el memorial visto a folio 4 en donde acredita el diligenciamiento del oficio número 656 dirigido a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	
<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>56</u> del
<u>26</u>	<u>26 JUL 2017</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ÁNGELA REY MONTAÑA  
DEMANDADO : GENEN ELIONERG AGUDELO PARRA  
RADICACIÓN : 2017-00087

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del ejecutado por intermedio de apoderado judicial conforme se observa a folios 43 a 100. Se reconoce personería a la abogada AMANDA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ para que actúe como apoderada judicial del demandado conforme al poder visto a folio 42.

Teniendo en cuenta la petición vista a folio 46, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al señor GENEN ELIONERG AGUDELO PARRA. El Juzgado se abstiene de designarle abogado, como quiera que se encuentra actuando por intermedio de apoderada designada por él.

II. Córrese traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrantes a folios 44 y 45 conforme lo ordena el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 56 del  
26 JUL 2017 26 JUL 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria